

*Mujer
Inmigrante*



*Tienes
derecho a
vivir
libre de
violencia
doméstica.*



*La violencia doméstica es
un delito
en Puerto Rico
¡Denúncialo !*



¿ Alguna vez tu pareja te ha golpeado a ti y a tus hijas e hijos ?

¿ Ha amenazado con quitarte a tus menores ?

¿ Controla tus salidas y tus amistades ?

¿ Amenaza con denunciarte a las autoridades y temes ser deportada?

Si respondiste **SÍ** a algunas de estas preguntas, puedes ser víctima de violencia doméstica.

**MUJER INMIGRANTE VÍCTIMA
DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**

*Como una excepción a la Ley
Federal de Inmigración tienes
derecho a solicitar ayuda sin ser
arrestada ni deportada.*

La Ley VAWA te puede ayudar.

¿ Qué es VAWA ?

La Ley VAWA ("*Violence Against Women Act*") es un recurso legal federal que ofrece protección a las mujeres víctimas de violencia doméstica y agresión sexual. Las mujeres inmigrantes residentes en Puerto Rico, al igual que sus hijas e hijos, pueden utilizar los recursos de esta Ley para obtener los siguientes beneficios:

- ◇ Conseguir una visa para permanecer en los Estados Unidos o Puerto Rico mientras se tramita la solicitud para una residencia permanente. Este trámite se puede realizar por autopetición, o sea, que la mujer no necesitará la ayuda de su esposo ni su consentimiento para solicitar la residencia.
- ◇ Conseguir un permiso de trabajo si la autopetición es aprobada.
- ◇ Recibir asistencia médica.
- ◇ En algunos casos, recibir ayuda económica durante el período de la autopetición.
- ◇ Conseguir la cancelación de una deportación.



Requisitos para cualificar para autopeticionar una visa

La mujer:

(1) Debe estar casada, legalmente, con el agresor. (2) Su esposo debe ser ciudadano o residente permanente de los Estados Unidos o Puerto Rico. (3) Debe residir en los Estados Unidos o alguno de sus territorios. (4) Debe haber recibido maltrato físico, emocional o psicológico por parte de su esposo. (5) No puede tener antecedentes penales.

Las hijas y los hijos:

(1) Deben haber recibido maltrato por parte del padre agresor y ser menores de 21 años o entre 21 y 25 años si no están casados.

(2) Deben haber iniciado una relación familiar como hijastras o hijastros de la parte agresora antes de los 18 años.

*VAWA ofrece protecciones
especiales para mujeres
víctimas de otros delitos
violentos, tráfico humano
o esclavitud.*

¡ Solicita orientación legal !

CONFIDENCIALIDAD

- ◇ Los trámites realizados al amparo de la Ley VAWA son confidenciales.
- ◇ El Departamento de Inmigración no puede utilizar la información recibida sobre la víctima en su contra.
- ◇ El Departamento de Inmigración no puede informarle al agresor sobre los procedimientos iniciados por la víctima ni considerar información que él presente.



¡ RECUERDA !

- ◇ Consulta con personas expertas en asuntos de inmigración y consigue representación legal antes de iniciar cualquier proceso.
 - ◇ Asegura los documentos oficiales como certificados de nacimiento, acta de matrimonio y otros, te serán requeridos.
 - ◇ Guarda informes de hospitales, médicos y de la Policía que puedan ser presentados como evidencia del maltrato recibido.
-



¡ BUSCA AYUDA !

Oficina de la Procuradora de las Mujeres

Apartado 11382

San Juan, Puerto Rico 00910 - 1382

Teléfonos: (787) 697-7676, (787) 721-7676

Fax: (787) 723-3611

Línea de Orientación

24 horas, 7 días a la semana

(787) 722 -2977, (787) 697 -2977, (877) 722 -2977